Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Gobierno de Chile

SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 4596/SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°5914 de 28 de diciembre de 2015.
b) JEMGA ORD. N°12210/3397, de fecha 14 de septiembre de 2015.
c) SSPA (D.P.) ORD. N°1706 de 25 de octubre de 2016.

SANTIAGO, - 4 SEP 2017

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia c), mediante el cual solicita reconsiderar lo señalado en oficio citado en a), en base a una reducción del espacio del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a UD. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Bajo Parrilla,** Región de Los Lagos, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. Cabe señalar que el área inicial fue reducida conforme a lo acordado entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Mar Brava de Carelmapu y la Autoridad Marítima para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana en el mar y la libre navegación del Paso Chocoi. Se adjunta gráfica.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores otorgados no podrán instalarse elementos flotantes para demarcarlos, afectar e interferir la libre navegación y/o fondeo de naves en general, no obstante, en aquellas destinaciones cuyo objeto sea la realización de actividades de acuicultura, el destinatario deberá señalizar aquellas instalaciones, estructuras o implementaciones necesarias para el desarrollo de la acuicultura autorizada, con la finalidad de velar por la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar. En tales casos el Titular dará cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en su circular Ordinaria Nº0-63/002, que Establece Normas de Señalización Marítima para Balsas-Jaulas de Cultivos Marinos e Instalaciones Relacionadas.

Saluda atentamente a UD.,
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
ABOGADO
JEFE DIVISION JURIDICA

JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:
1.- SSP. y A.
2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC (2)
3.- OF. REG. y TRAM.
BFH/16082017

INGRESADO
11 SEP 2017
10313
DE PESCA Y ACUICULTURA

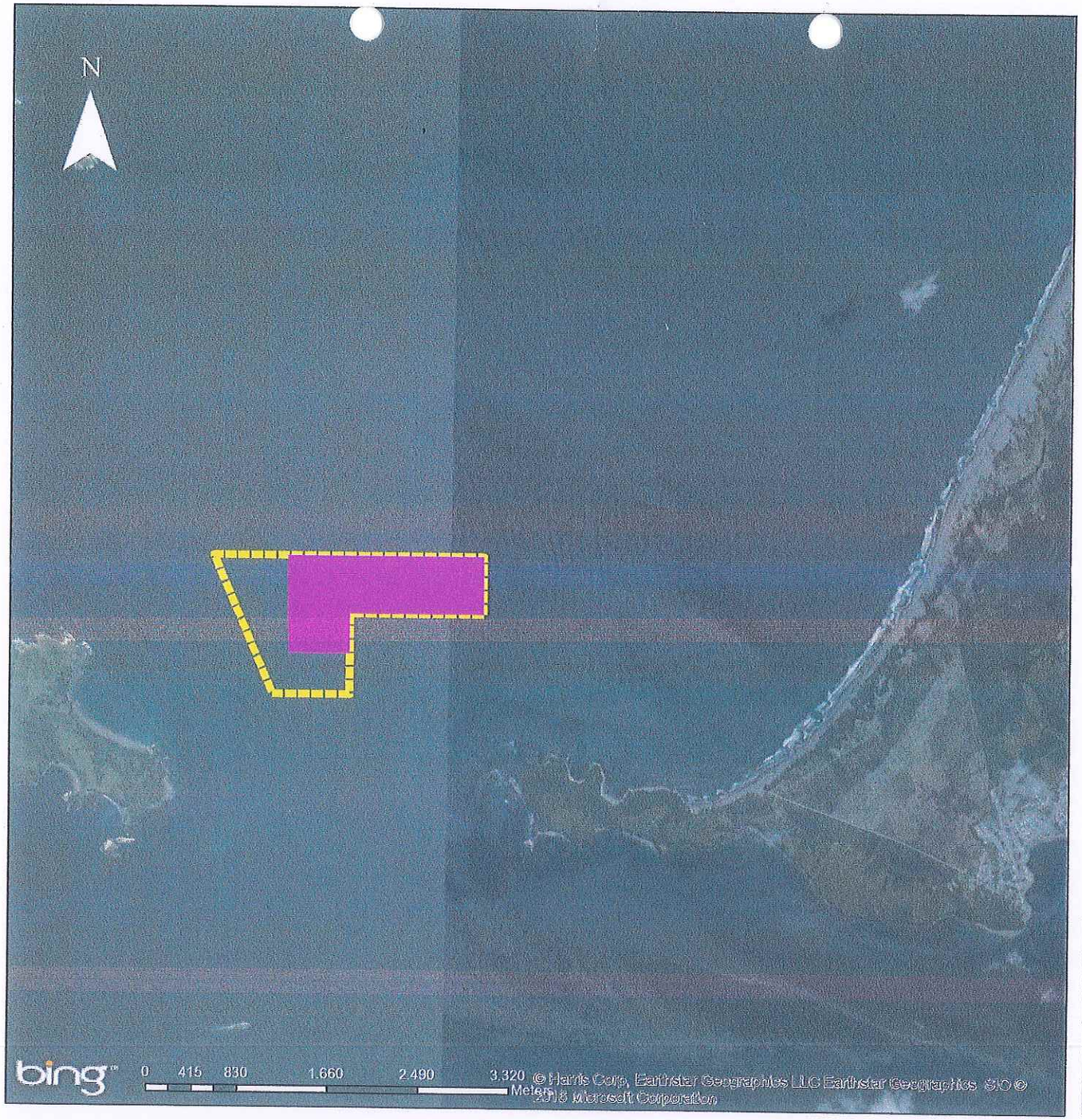

MAPA N° 1
SOLICITUD
ÁREA DE MANEJO
BAJO PARRILLA
COMUNA DE MAULLÍN
REGIÓN DE LOS LAGOS

Análisis de solicitud AMERB

UBICACIÓN SECTOR SOLICITADO

LEYENDA

Área AMERB Bajo Parrilla N°201628430

Área AMERB Bajo Parrilla N°201515320

Vértices AMERB

VERTICE	Latitud			Longitud		
A	41°	43'	23,83"	73°	47'	15,30"
B	41°	43'	23,00"	73°	45'	57,68"
C	41°	43'	40,03"	73°	45'	57,35"
D	41°	43'	40,60"	73°	46'	50,28"
E	41°	43'	52,28"	73°	46'	50,04"
F	41°	43'	52,49"	73°	47'	14,25"

Nota:
El área solicitada como AMERB Bajo Parrilla redujo su superficie respecto al IDC (SUBPESCA) N°51/12, solicitud N° 201515320, y es APROBADA según análisis cartográfico.

FUENTE CARTOGRÁFICA	Analista geográfico:
Datum WGS-84 Proyección UTM 18 Sur Imagén Bing Arcgis	Victoria Venegas Geógrafa UTAT - SSFFAA